

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y DESARROLLO.

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS SR. RODRIGO NEUMANN BARROS FERREIRA

SANTIAGO, 24.09.2012 008087 .

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ley N°18.834 de 1989, y en uso de las atribuciones que me confiere el Art. 46° del DFL N°149 de 1981 y el Decreto Universitario N°668 de 1988, la Resolución N°1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, Decreto Universitario N° 1171 del 1996, Art. 44 y 48 D.L. N°1094 de 1975 Ley de Extranjería.

RESUELVO:

Apruébase el Convenio de Prestación de Servicios suscrito entre la Universidad de Santiago de Chile y el **SR. RODRIGO NEUMANN BARROS FERREIRA, de nacionalidad brasileña**, que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile a 01 de Agosto de 2012, entre la Universidad de Santiago de Chile representada por el Vicerrector de Investigación y Desarrollo **DR. ALDO MAURICIO ESCUDEY CASTRO**, con domicilio para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N°3363, y **SR. RODRIGO NEUMANN BARROS FERREIRA, de nacionalidad brasileña**, Pasaporte N°CY830391 y con domicilio para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363 con quien se ha acordado el siguiente convenio:

PRIMERO: La Universidad de Santiago de Chile invita al **SR. NEUMANN BARROS FERREIRA**, a realizar un trabajo de investigación con la profesora Dora Altbir Drullinsky, de la Facultad de Ciencia, en el marco del Proyecto Basal CEDENNA FB0807.

SEGUNDO: La Universidad de Santiago, cancelará los gastos de alimentación y alojamiento, hasta por un monto de \$572.000.- (Quinientos setenta y dos mil pesos).

TERCERO: Los gastos que irrogue a la Universidad de Santiago de Chile, en cumplimiento del Convenio, se imputará a la cuenta corriente de la VRID N°74-0015133-9 del Banco Santander, C.C. 11 Prog. 144 Sub-Prog.172 Ítem 2.67.

CUARTO: Este Convenio regirá entre las siguientes fechas:

Desde: 01/08/2012 Hasta: 31/08/2012 de Lunes a Viernes de 18.00 a 21.00 horas "o hasta cuando sus servicios sean necesarios"

QUINTO : Para los efectos de este convenio las partes fijan su domicilio en la Comuna de Estación Central.

Para constancia se firma este convenio en seis ejemplares con el mismo tenor, quedando un ejemplar en poder del profesor invitado y los restantes en poder de la Universidad de Santiago de Chile.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ALDO MAURICIO ESCUDEY CASTRO, Vicerrector de Investigación y Desarrollo.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento,

Saluda a usted,


UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARIO GENERAL
GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

MEC/PTV

DISTRIBUCION.

- 1 Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo
- 1 Departamento Finanzas
- 1 Control Presupuesto
- 2 Oficina de Partes
- 1 Archivo Central